

**Boletín Oficial de la Provincia de Salta**

**Resolución N° 71/2019**

**Fecha de publicación: 07/02/2019**

**Deja sin efecto la Resolución N° 388/2015 de la ex Secretaría de Ambiente y fija los aranceles por inscripción de los Generadores de Residuos Peligrosos, de los Operadores de Residuos Peligrosos y de los Transportistas de Residuos Peligrosos, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.**

VISTO la Resolución N° 224/06 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que habilita el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, la Resolución N° 642/11 de la entonces Secretaría de Política Ambiental que establece los requisitos para la renovación de inscripción en el Registro, y la Resolución N° 388/15 de la entonces Secretaría de Ambiente que fija los aranceles en concepto de inscripción en el mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 224/06 establece en su artículo 4° que para la inscripción en el Registro es requisito el pago del arancel correspondiente;

Que a su turno, la Resolución N° 642/11 en su artículo 2° determina que corresponde el pago del arancel mencionado en párrafo precedente para la renovación de la inscripción en el Registro;

Que mediante Resolución N° 388/15 se establecieron los montos del arancel para la inscripción y renovación de inscripción de los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que el importe a pagar en concepto de arancel por inscripción no ha sido desde entonces modificado, siendo por lo tanto conveniente actualizarlo;

Que a los fines de promover la permanencia en el registro de los Generadores, Transportistas y

Operadores de residuos peligrosos en actividad mediante la renovación de la inscripción antes de su vencimiento, resulta conveniente establecer aranceles diferenciales para la inscripción y la renovación de inscripción;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídica de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable al dictado del presente acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 388/15 de la entonces Secretaría de Ambiente por la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar en \$1.200 (pesos un mil doscientos) el arancel por inscripción de los Generadores de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar en \$4.000 (pesos cuatro mil) el arancel por inscripción de los Operadores de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar en \$1.200 (pesos un mil doscientos) fijos más \$300 (pesos trescientos) por vehículo, el arancel de los Transportistas de Residuos Peligrosos para su inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que en el caso de que los Generadores, Transportistas y Operadores inscriptos en el Registro presenten dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su vencimiento la documentación completa para la renovación de su inscripción, los aranceles a abonar serán de \$1.000 (pesos un mil), \$1.000 (pesos un mil) más \$ 200 (pesos doscientos) por vehículo y \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos), respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7°.- Notificar al Programa Registros Ambientales, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.  
Cornejo Coll Fechas de publicación: 07/02/2019  
OP N°: SA100030000

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.  
Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:  
[grupoambiental@marval.com](mailto:grupoambiental@marval.com)  
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:  
[unsubscribegrupoambiental@marval.com](mailto:unsubscribegrupoambiental@marval.com)

#### CONTACTO

Francisco A. Macías  
Socio  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Gabriel A. Fortuna  
Asociado  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Leonardo G. Rodriguez  
Socio  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Jimena Montoya  
Asociado  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)  
[www.marval.com](http://www.marval.com)